

Ayudas LEADER 2023-2027: CONVOCATORIA 2024

Ficha Resumen

ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural publicado en el BOA del 21/12/2023

EMPRENDE RURAL LEADER

BENEFICIARIOS:

Las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- La empresa o el promotor autónomo deberá tener su domicilio social, estar empadronado y ejercer su actividad, en alguno de los municipios del territorio.
- Estar inscrito como demandante de empleo en el INAEM al menos un día antes del alta de autónomo.
- Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica (con carácter mercantil), sólo puede solicitar la ayuda uno de los socios trabajadores.
- Deberá presentar un Plan de Empresa para cinco años, con una estimación de rentas generadas por la empresa superior al IPREM para el año de la solicitud.
- En el plan de empresa incluirá una inversión mínima de 3.000 euros vinculada a la actividad a realizar, la cual deberá ser justificada previamente al pago de la ayuda.
- No haberse dado de alta como autónomo y en el IAE antes de presentar la solicitud de ayuda.
- Posteriormente se dará de alta en el IAE en una actividad no excluida de la subvencionabilidad y en la que no haya estado dado de alta en los último dos años.
- Las personas físicas que se integren en una sociedad ya constituida, ésta no habrá ejercido con anterioridad la actividad por la que el nuevo autónomo se da de alta, salvo que cambien por completo los socios-propietarios de dicha sociedad y entre ellos se incluya el solicitante de la ayuda.
- En caso de que se trate de una actividad relativa a servicios de proximidad, no deberá haber recibido ayuda Leader en los últimos dos años antes de la fecha de la solicitud de ayuda.
- No ser trabajador autónomo económicamente dependiente conforme al artículo 11.1 y 11.3 del estatuto del trabajador autónomo.
- Desarrollar la actividad empresarial a título principal y que esta genera la mayoría de sus ingresos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Dos procedimientos de selección, **en concurrencia competitiva**, con los siguientes plazos:

1º: desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOA hasta el día **29 de febrero de 2024**.

2º: desde el día 1 de marzo de 2024 hasta el **30 de septiembre de 2024**.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Preferentemente en las oficinas de ADIBAMA, o bien telemáticamente en la aplicación electrónica específica situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Según los criterios de intensidad de ayuda establecidos, **entre 10.000 y 16.000 euros (o 2 IPREM).**

Se realizarán dos pagos: el primero tras la notificación de la concesión de la ayuda; el último pago se realizará en el segundo año tras los controles administrativos preceptivos. El incumplimiento del plan de empresa podrá dar lugar a la pérdida de la subvención y a la devolución del primer pago.

ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES:

1. Los proyectos con una inversión inferior a 3.000 euros.
2. Las actividades directamente relacionadas con la producción agraria.
3. Actividades de servicios agrarios si los solicitantes son beneficiarios de la PAC o están inscritos en el REGA.
4. Las viviendas de uso turístico.
5. Farmacias, salvo si tienen el derecho de aplicación del índice corrector (VEC).
6. Actividades propias de entidades financieras, administraciones de lotería y juegos de azar.
7. Producción de energía, bioenergía a partir de cereales u otros cultivos, y las actividades relacionadas con la producción de biocombustibles producidos a partir de cultivos alimentarios.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Mantener la actividad durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.

Comunicar al Grupo cualquier cambio que modifique la actuación subvencionada, o las condiciones relacionadas con esta ayuda.

Otras obligaciones impuestas en la normativa, en la resolución de concesión y en el Manual de procedimiento.

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de las ayudas están en el anexo V de la convocatoria.

Esta ayuda será incompatible con la ayuda Leader a proyectos productivos (con inversión); aunque el promotor podrá solicitar las dos modalidades, tendrá que elegir una de ellas en el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.

Esta ayuda será incompatible con la ayuda al empleo del INAEM y con otras con la misma finalidad.

Importe total de ayudas Emprende Rural Leader para esta convocatoria: 30.000 €.

Para más información y presentar las solicitudes:

ADIBAMA

Ronda Pintor Gárate, 54 44540 - Albalate del Arzobispo

Tfnos.: 978 81 21 77 / 624 04 70 03

adibama@adibama.es

www.adibama.es